



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVIII/INICU/0023/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN CON CARÁCTER DE

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto, para adicionar la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONAN** al artículo 61 Bis, los párrafos segundo y tercero, de la Ley General de Salud, para quedar redactados de la siguiente forma:

Artículo 61 Bis.- ...

Asimismo, se promoverá el uso de la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer, como un instrumento para el seguimiento integral, continuo e individualizado de las acciones de promoción de la salud, nutrición, vacunación, detección oportuna, prevención y control de enfermedades,



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVIII/INICU/0023/2026 I P.O.

así como de citas médicas y demás servicios preventivos, con el objeto de favorecer la continuidad de la atención en todas las etapas de la vida de las mujeres, conforme a los rubros básicos de información que establezca el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud y aquellos que determine la Secretaría de Salud.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, privilegiará la previsión de recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la prevención, detección oportuna, diagnóstico temprano, tratamiento y atención integral del cáncer de mama, como acción prioritaria de salud pública.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVIII/INICU/0023/2026 I P.O.

PRESIDENTA

Joeline Vega V.
DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

SECRETARIA

[Firma]
DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ
NOLASCO

SECRETARIO

[Firma]
DIP. PEDRO TORRES ESTRADA